



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2656

ARMENIA, 11 DE ABRIL DE 2022

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 102 DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 DE MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO”, Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19”

(Pág.2-18)



NIT 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 10 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19

El Alcalde (e) del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el artículo 2 superior, 49 modificado por el artículo 1 del acto legislativo 2 de 2009 y 315 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, el literal b numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución N° 385 de 12 de marzo de 2020 y sus correspondientes modificaciones y prórrogas, la Resolución N° 304 de 23 de febrero de 2022, la Resolución N° 350 del 1 marzo de 2022, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud – OMS, el 7 de enero de 2020, declaró el brote del Covid-19 como una Emergencia de Salud Pública de importancia internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia, por lo que instó a los estados a tomar medidas urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los casos y el tratamiento de los mismos, y la divulgación de medidas preventivas, todas con el fin de a mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, el 12 de marzo de 2020 mediante Resolución No. 385 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, para controlar y prevenir la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, y que la misma ha sido prorrogada y se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2022 según Resoluciones No. 844, 1462, y 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021 y 304 de 23 de febrero de 2022.

Que, así mismo, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020 instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19, ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que durante la emergencia sanitaria el Ministerio de Salud y protección Social, conforme al decreto Legislativo 539 de abril 13 de 2020, es el competente para expedir los protocolos de bioseguridad para que los distintos sectores entre ellos la administración pública, requieren para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el manejo adaptado de la pandemia causada por el Coronavirus COVID-19 en Colombia.

Que, a la fecha las condiciones de la pandemia son diferentes en comparación con lo observado durante el primer semestre de 2021, entre otras, debido al avance en las coberturas de vacunación contra el Covid-19, especialmente de los grupos poblacionales con mayor riesgo, así como en el incremento de la seroprevalencia estimada.

Que mediante la Resolución No. 350 del 1 marzo de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el protocolo general de bioseguridad, teniendo en cuenta los datos de avance en la cobertura de vacunación con esquemas completos y avance en la aplicación de refuerzos, la disminución en la ocupación de camas UCI relacionada con Covid-19 y el descenso en la mortalidad por esta enfermedad, motivo por el cual consideró necesario actualizar las medidas de bioseguridad como el retiro del uso de tapabocas en espacios abiertos, en los que no se



NIT 890000464-3

Despacho Alcalde

H-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NUMERO 102 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19.

presenten aglomeraciones y otras medidas relacionadas con las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado.

Que las medidas consagradas en la Resolución No. 350 del 1 marzo de 2022, son aplicables a los servidores públicos y contratistas del Estado, haciendo las adaptaciones de las mismas de acuerdo a la misionalidad de cada una de las entidades estatales, para lo cual se debe poder contar con el acompañamiento de las Administradoras de Riegos Laborales.

Que la Resolución No. 350 del 1 marzo de 2022, establece en el anexo técnico numeral 3.1.1. "Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo."

Que en el presente Decreto se adoptan y adaptan las medidas que implementará la Alcaldía de Armenia en todos los centros de trabajo de su nivel central, tomadas del protocolo de bioseguridad suministrado por el Ministerio de Salud, para prevenir, mitigar y controlar el contagio de coronavirus COVID-19.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto:** El objeto del presente Decreto es implementar al interior de la alcaldía del Municipio de Armenia, las medidas definidas en el protocolo general de bioseguridad y su anexo técnico, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 350 del 1 marzo de 2022, orientadas a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por Coronavirus COVID-19, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Alcance:** Este protocolo aplica a todos los servidores públicos, contratistas, pasantes y visitantes de la Alcaldía de Armenia en todos sus centros de trabajo de su nivel central.

**ARTÍCULO TERCERO. Generalidades:** En este Decreto se señalarán las responsabilidades que corresponden a los secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Jefes inmediatos, supervisores, Funcionarios, Contratistas y pasantes de la Alcaldía de Armenia, con el fin de mitigar y prevenir el contagio del Coronavirus COVID-19.

Corresponde a todo el personal de la entidad sin importar su cargo o forma de vinculación:

- Adoptar e implementar las medidas consagradas en este decreto, garantizando la continuidad del servicio de la entidad y la protección integral de los empleados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, pasantes y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Reportar al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional D A F I, EPS y a la ARL correspondiente, los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.



NIT 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 0 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

- Realizar el protocolo de lavado de manos frecuente, en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo de 20 a 30 segundos de acuerdo a los lineamientos de la OMS, y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona tales como manijas, pasamanos, cerraduras, transporte, también después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- Utilizar el tapabocas permanentemente dentro de las instalaciones del Municipio de Armenia.

Corresponde secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Jefes inmediatos:

- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición del personal, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus empleados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, pasantes y comunidad en general.
- Proveer a los empleados, contratistas y pasantes los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle, en coordinación con los Departamentos Administrativos de Fortalecimiento Institucional y Bienes y Suministros.
- Mantener contacto permanente con los servidores públicos, contratistas y pasantes que estén bajo su dirección y control, con el fin de verificar su estado de salud.
- Buscar la asesoría y acompañamiento de la ARL para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa (reuniones virtuales).
- Velar por el uso obligatorio del tapabocas en lugares cerrados.

Corresponde a los jefes inmediatos: Sin importar la modalidad de trabajo adoptada, es decir, presencial o en casa, deberán:

- Coordinar el cumplimiento de las metas y objetivos pactados por las dependencias que sean de su competencia.
- Hacer seguimiento y acompañamiento al cumplimiento de las competencias funcionales y comportamentales de los evaluados, determinando si es del caso la modificación de los mismos.
- Verificar que las funciones de los servidores públicos sean acordes a lo establecido en el Manual de Funciones y a las competencias funcionales pactadas.
- Mantener comunicación permanente con los funcionarios y pasantes para verificar su estado de salud.
- Velar por el uso obligatorio del tapabocas en lugares cerrados.



NIT: 89000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO DE 2022

102

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

Corresponde a los Supervisores: en cumplimiento de sus funciones:

- Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, brindándoles acompañamiento en el desarrollo de esas actividades.
- Mantener contacto permanente con los contratistas bajo su supervisión, con el fin de verificar su estado de salud.
- Verificar el cumplimiento de las políticas enmarcadas dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el uso obligatorio del tapabocas en lugares cerrados.

Corresponde a los funcionarios públicos, pasantes y contratistas de prestación de servicio y de apoyo a la gestión; deberán:

- Cumplir los compromisos laborales pactados (competencias funcionales y comportamentales) y las obligaciones pactadas en los respectivos contratos.
- Cumplir las medidas establecidas en esta resolución y aquella a que haya lugar conforme a la Resolución No. 350 de 1 marzo de 2022.
- Aplicar las medidas de seguridad y acatar especialmente las medidas señaladas en la presente resolución.
- Velar por el uso obligatorio del tapabocas en lugares cerrados.

**ARTÍCULO CUARTO. Modalidades de trabajo:** De conformidad con las disposiciones estatales, debe garantizarse por la administración pública la prestación de los servicios para cumplir los fines propios de su naturaleza jurídica, pero garantizando la salud de su personal, por lo cual la Alcaldía de Armenia adopta las siguientes modalidades de prestación de sus servicios:

**TRABAJO EN CASA:** La presente modalidad será adoptada mientras permanezca vigente la emergencia sanitaria, la cual, para la fecha de expedición del presente decreto va hasta el 30 de abril de 2022, conforme a la resolución 304 del 23 de febrero de 2022 y las prórrogas que surjan posterior al presente acto administrativo; igualmente será aplicable esta modalidad en los eventos en los que por situaciones de orden público sea necesario. Las condiciones para continuar con el cumplimiento de las funciones o de las actividades por parte de empleados, contratistas y pasantes de la Alcaldía de Armenia, en su nivel central, bajo la modalidad de trabajo en casa deberán cumplir los siguientes lineamientos:

**A. Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo:**

- ✓ El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional impartirá capacitaciones virtuales y presenciales que el servidor requiera para el cumplimiento de sus funciones o para el fortalecimiento de habilidades, en cumplimiento del PIC.
- ✓ El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, a través del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, capacitará a los servidores, contratistas y pasantes sobre las medidas adoptadas por la Alcaldía de Armenia del protocolo de Bioseguridad consagrado en la Resolución No. 350 de 2022, que les sean aplicables, así mismo se difundirá información periódica a los servidores, contratistas y pasante respecto de las medidas de prevención de contagio y uso de EPP e identificación de síntomas.



NIT: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 102 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

- ✓ El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, a través de su área correspondiente se articulará con la ARL y las EPS para atender las necesidades de salud mental de los empleados, contratistas y pasantes.
  - ✓ El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, a través del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo adelantará acciones para fomentar hábitos de vida saludable en funcionarios públicos, contratistas de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y pasantes, como son la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco, como medidas de prevención de contagio.
  - ✓ Conformar bajo la coordinación de la Subdirección del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, un equipo de vigilancia de la salud que realice el reporte diario sobre el estado de salud de los empleados, contratistas y pasantes que prestan sus servicios en su modalidad de trabajo en casa, para generar un marco de alerta dentro del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo.
  - ✓ Evaluar las competencias funcionales de los evaluados a fin de establecer si es necesario realizar ajustes en los mismos y en tal caso reportarlo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para su revisión e inclusión en el banco institucional de competencias funcionales.
- B. Los funcionarios públicos, pasantes y de apoyo a la gestión además de cumplir las responsabilidades generales establecidas en este acto administrativo, deberán dentro de la jornada laboral contestar el teléfono celular o fijo en caso de no poseer celular; contestar el WhatsApp, si se cuenta con él; revisar diariamente el correo institucional o personal, en caso de no contar con correo institucional, debiendo en este último caso gestionar la creación de la cuenta institucional ante la Secretaría de las Tecnologías, la Información y las Comunicaciones, de manera inmediata. Lo anterior, implica que debe informarse al jefe inmediato los números de teléfono celular o fijo; la dirección electrónica y la dirección de la vivienda, en caso que la entidad no cuente con esta información actualizada.

Esta modalidad de trabajo se ejecutará de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 p.m. a 6 p.m., siempre respetando lo establecido en la Ley 2191 del 6 de enero de 2022 por medio de la cual se regula la desconexión laboral.

**TRABAJO PRESENCIAL.** Los servidores públicos y demás colaboradores del Estado de la Alcaldía de Armenia que se encuentran ejecutando sus labores de manera presencial deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 350 del 1 de marzo de 2022. Garantizando la continuidad de las funciones o las actividades por parte de los servidores, pasantes y contratistas del nivel central de la Alcaldía de Armenia en todos sus centros de trabajo, de manera presencial, se deben aplicar las siguientes directrices:

**A. A cargo de Secretarías, Departamentos Administrativos y Jefes de Oficina:**

- ✓ El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros debe coordinar con el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional y con cada dependencia jornadas de limpieza y desinfección, para que por el personal de aseo de la entidad se realicen procesos periódicos de desinfección de los centros de empleo de la Alcaldía de Armenia.



Nr. B9000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

- ✓ El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, debe capacitar al personal en general en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID-19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle.
- ✓ Determinar las medidas necesarias para garantizar el distanciamiento de 1 metro entre el personal, de tal suerte que en cada área de trabajo no haya un número de personas que implique reducción de dicha distancia.
- ✓ Realizar pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, sin que ello implique el retiro de los EPP como los tapabocas, es necesario garantizar la distancia de mínimo 1 metro entre cada uno de los participantes. Al finalizar la pausa activa, se debe aplicar el protocolo de lavado de manos antes de retomar las actividades.

A cargo de los funcionarios públicos, pasantes y contratistas de prestación de servicio y de apoyo a la gestión; que les corresponda la modalidad de trabajo presencial se les recomienda especialmente no saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el distanciamiento social.

**ARTÍCULO QUINTO. Alternativa de organización laboral:** Con el fin de adoptar esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a la empresa, se determinan:

- Jornadas flexibles con turnos de entrada y salida para evitar aglomeraciones del personal en el ingreso y salida, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivo, así:

**La Administración Municipal y sus Centros de Trabajo** dividirá el personal en dos grupos A y B.

El grupo A laborará o cumplirá sus actividades de manera presencial lunes, miércoles y viernes. Los días martes y jueves cumplirá sus actividades en la modalidad de trabajo en casa.

El grupo B laborará o cumplirá sus actividades de manera presencial los días martes y jueves y los días lunes, miércoles y viernes, ejecutará sus actividades o labores bajo la modalidad de trabajo en casa.

La semana siguiente el grupo A laborará o cumplirá sus actividades de manera presencial los días martes y jueves y los días lunes, miércoles y viernes, ejecutará sus actividades o labores bajo la modalidad de trabajo en casa.

El grupo B laborará o cumplirá sus actividades de manera presencial lunes, miércoles y viernes. El día martes y jueves cumplirá sus actividades en la modalidad de trabajo en casa.



NIT: 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

## DECRETO NÚMERO 902 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

**Horario:** La jornada tanto en trabajo en casa como en trabajo presencial será de 8 a.m. a 12 M y de 2 p.m. a 6 p.m.

**Casa de Justicia:** de conformidad con la Secretaría de Gobierno y Convivencia prestaran su servicio de 8 a.m. a 4 p.m.

**Inspecciones de Policía y Comisarias de Familia:** Tendrá una jornada laboral establecida de 8 a.m. a 12 m y de 2 p.m. a 6 p.m.

**Número de personas:** En cada dependencia solo podrán estar simultáneamente el número de personas que puedan conservar entre si una distancia de 1 metro como mínimo, para lo cual el Secretario de Despacho o Director de Departamento con su equipo deberán verificar con apoyo de la Secretaría de Infraestructura, tales dimensiones.

Esta distancia de debe tenerse en cuenta al momento de tomar los alimentos, previo proceso de desinfección de las áreas destinadas para ello, acompañada de la aplicación del protocolo de lavado de manos y manejo del tapabocas, recordando no compartir los utensilios de comida.

**Uso alternativo de transporte:** Se sugiere uso de otros medios de transporte como bicicletas.

**ARTÍCULO SEXTO. Medidas principales:** Corresponde a todos los servidores públicos, contratistas, pasantes y visitantes de la Alcaldía de Armenia del nivel central y en todos los centros de Trabajo del Centro Administrativo Municipal CAM, dar cumplimiento al protocolo general de Bioseguridad que aquí se adopta y se adapta así como, aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus actividades, y promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Se implementarán las siguientes medidas generales:

- Medidas de autocuidado.
- Cuidado de la salud mental.
- Lavado e higiene de manos.
- Distanciamiento físico.
- Uso de tapabocas.
- Ventilación adaptada.
- Limpieza y desinfección
- Manejo de residuos.
- Comunicación del Riesgo y cuidado de la salud.

**ARTICULO SÉPTIMO. Descripción de las medidas:**

**Medidas de autocuidado:**

Cada persona debe propender por el cuidado de- sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en generar, por tanto, le corresponde:



NR: 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

### DECRETO NÚMERO 102 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

- Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.
- Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 19 aglomeraciones.
- Permanecer dentro de las instalaciones con el tapabocas puesto permanentemente.

#### Cuidado de la salud mental:

El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por psicólogos, médicos y profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo. El equipo de psicólogos realiza seguimiento y acompañamiento a los casos positivos para covid-19 y a los contactos de los casos positivos por covid-19, generando así una atención oportuna para los trabajadores de la Administración Municipal. Si algún trabajador requiere acompañamiento psicológico en la prevención y atención del virus covid-19, puede comunicarse al Tel- (6)741-71-00Ext. 227 o al correo electrónico [sgsst@armenia.gov.co](mailto:sgsst@armenia.gov.co), así como asistir presencialmente a las oficinas del D.A.F.I.

A continuación, se socializan las recomendaciones para tener un buen cuidado de nuestra salud mental:

- Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adaptado de sus elementos de protección.

#### Lavado e higiene de manos:

- Se debe realizar lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:
  - a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otras (manijas, pasamanos, cerraduras, transportes).
  - b. Cuando las manos están visiblemente sucias.
  - c. Antes y después de ir al baño.
  - d. Antes y después de comer.
  - e. Después de estornudar o toser.
  - f. Antes y después de usar tapabocas.
  - g. Antes y después de tocarse la cara.
  - h. Después de tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 102 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

- La difusión de los protocolos de prevención de contagio de Covid-19 en el entorno laboral y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las entidades promotoras de salud y con la asesoría y asistencia técnica de las administradoras de riesgos laborales.
- Orientaciones para que las personas difundan en sus hogares, espacio público y demás entornos las medidas de autocuidado.

#### **ARTÍCULO OCTAVO. Medidas especiales para el sector laboral.**

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST el Municipio de Armenia. adoptará las siguientes medidas:

#### **Sector laboral**

- a. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.
- b. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid-19, previstas en el presente protocolo.
- c. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
- d. Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de los trabajadores.
- e. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
- f. Se dispondrá de piezas comunicativas a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- g. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
- h. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.



Nº: 89000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 102 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

- Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc. de forma frecuente y no prestarlos.

**Manejo de residuos:**

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, informará a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros va a ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes, deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros realiza la recolección permanente de residuos y garantiza su almacenamiento.
- El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros hará la presentación de residuos a las empresas públicas de Armenia de acuerdo a su tiempo de recolección.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

**Comunicación del riesgo y cuidado de la salud:**

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión de Covid-19 se mantiene, a pesar que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria. Por lo cual, al interior del Municipio de Armenia se ejecutará un plan que incluye:

- Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, contenidas en este protocolo y las específicas según la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas y signos relacionados con Covid-19, en el territorio nacional.
- Mecanismos de información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se utilizarán medios de comunicación internos, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales.
- Estrategia de comunicación con mensajes accesibles para las personas con discapacidad sensorial (personas sordas o con discapacidad visual).



NIT 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

**Limpieza y desinfección:**

Se continuará implementando el PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (I-DF-PTH-012) C.A.M y sus centros de trabajo POR SARS-COV-2: Documento para implementar los procesos de limpieza y desinfección en áreas y superficies del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M, con el fin de garantizar niveles óptimos de salubridad eliminando riesgos o peligros en la salud como lo es el SARS-COV-2 cuya enfermedad causante es el COVID-19, además se:

- Incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.
- Se establece un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, se garantizará jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.
- Se continuará realizando control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y Programa de Manejo Integrado de Plagas que establezca medidas preventivas y de control y apoyados por la secretaría de Salud Municipal de Armenia.
- Se elaborarán fichas técnicas e instructivos (idealmente digitales) donde explique los procesos de limpieza y desinfección.
- Se dispondrá de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar asear las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos o elementos de uso general (ej. Botones de ascensor, manijas etc.).
- Las áreas como pisos, baños, se van a lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se encuentra el hipoclorito de uso doméstico se dejara en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio. Así mismo, se revisan las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adaptado proceso de limpieza, El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente enlace: [https://w.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list\\_03-03-2020Dpgf](https://w.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020Dpgf).
- El seguimiento y monitoreo de la limpieza y desinfección la realizará el área de Seguridad y Salud en el Trabajo con apoyo de la secretaría de Salud Municipal a través de verificación de los registros e inspecciones.
- Se va a volver a capacitar al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido por la empresa, de acuerdo con lo establecido en el presente protocolo.
- Los insumos químicos empleados son utilizados de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y contarán con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado —SGA.



NIT: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

#### Ventilación:

Respecto a la adecuada ventilación se va a tener en cuenta lo siguiente:

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes de trabajo deberán tener un alto flujo de aire natural, a medida de la posibilidad se van a realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adaptada ventilación, se van a evitar que haya grupos de personas trabajando en lugares de baja ventilación.
- Se va a realizar la gestión con la ARL Positiva la evaluación y posterior adaptación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio.
- Se está realizando adaptación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
  - a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
  - b. En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adaptados. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.
  - c. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpien periódicamente.  
No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adaptada ventilación.



MUNICIPIO DE ARMENIA  
NIT: 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

### DECRETO NÚMERO 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

completos. Los municipios que cumplen con el mencionado porcentaje de vacunación pueden ser consultados en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/municipios-col-porcentaje70-pnv.pdf>

En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio.

- Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas.
- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso. Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- En cafeterías el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.
- Se publicará en las pantallas de los televisores en zonas públicas información referente al uso adaptado del tapabocas, de igual forma se publicarán afiches en sitios visibles para los trabajadores con la información de cómo usar correctamente el tapabocas y se realizarán capacitaciones relacionadas con el uso del tapabocas.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones definidas por este Ministerio en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>
- Sujetar las cintas o elásticos de forma que quede firme. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.



NIT: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 102 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

Para la higiene del lavado de manos, también debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- Se dispondrá de forma permanente los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables), en los baños y las diferentes oficinas de la Administración Municipal y sus diferentes centros de empleo.
- Se continuará suministrando alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%, en cada dependencia y centro de trabajo de la Administración Municipal.
- Se instalará alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de los funcionarios, pasantes, contratistas y usuarios de la Administración Municipal.
- En cada piso del Centro Administrativo Municipal C.A.M, se cuenta con dos baños ubicados en el ala norte y sur, para que las personas realicen su lavado de manos cada 2 horas.
- Todos los colaboradores tanto en trabajo remoto y centros de trabajo deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 – 30 segundos, y posteriormente deben diligenciar el registro de este procedimiento en el formato, **registro de lavado y desinfección de manos (R-DF-PTH-120)** o mediante el formato virtual, los formatos serán recolectados y verificados semanalmente por personal del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para verificar el cumplimiento.
- En cada punto de lavado de manos se contará recordatorios de la técnica del lavado de manos.
- Se dispondrá de toallas desechable para el secado de manos.

**Distanciamiento físico:**

- Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados.
- El distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno.
- Cada Asesor, director(a), subdirector (a), jefe de oficina, Gerente, debe controlar el aforo de los trabajadores en cada área o recinto de trabajo. El aforo máximo siempre deberá permitir el distanciamiento de 1 metro como mínimo.

**Uso de tapabocas:**

De acuerdo a lo establecido en la resolución 350 de 1 de marzo de 2022 En la Administración municipal y sus centros de trabajo, no será exigible el uso de tapabocas en espacios abiertos, toda vez que este cuenta con una cobertura de vacunación mayor al 70% en esquemas



NIT: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

**Medidas de ingreso a todos los centros de trabajo:** Las medidas establecidas para el ingreso para el personal o el público en general, son:

- El personal debe llegar al centro de trabajo con antelación suficiente a la hora de ingreso, para evitar aglomeraciones guardando distancia mínima de 1 metro, en caso de haber fila para el ingreso. El jefe de cada dependencia, designará diariamente en los centros de trabajo diferentes al C.A.M., que funcionario, contratista o pasante, realizará el proceso de ingreso, haciendo rotación de personal diario para ello.
- Registro de ingreso obligatorio para todos los servidores públicos, contratistas, pasantes y visitantes de la Alcaldía de Armenia del nivel central y de todos los centros de Trabajo del Centro Administrativo Municipal CAM, por la plataforma SEVEN, para controlar los aforos en las dependencias, y velar por el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad.
- Aplicación de solución desinfectante en las manos.

**ARTICULO NOVENO. Manejo de situaciones de riesgo por parte del Municipio de Armenia:**

El protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido con el Ministerio de Salud y Protección Social, del Municipio de Armenia es:

1. Cada funcionario, practicante y contratista que presente síntomas asociados al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), puede activar la línea de atención prioritaria al número de celular 3177952945, o pueden informar al correo electrónico [sgsst@armenia.gov.co](mailto:sgsst@armenia.gov.co), e inmediatamente se activa el protocolo de atención.
2. En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el fin de dar cumplimiento al programa de prevención y mitigación de covid-19 se creó un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores, por ello todos los funcionarios, practicantes y contratistas deben diligenciar Autoevaluación de síntomas COVID-19. Alcaldía de Armenia al siguiente link: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfgBv75KSQAHM3u7O\\_E4WCeSo2wlrJGQ4c6YnIyXSir11grLQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfgBv75KSQAHM3u7O_E4WCeSo2wlrJGQ4c6YnIyXSir11grLQ/viewform)
3. Cuando el funcionario, practicante o contratista, activa la ruta de sospecha de posibles síntomas para COVID-19, el Área de Seguridad y Salud en el trabajo entra en contacto telefónico con esta persona con profesional de medicina, quien procede aplicar la Estrategia de Pruebas Rastreo Aislamiento Selectivo Sostenible y define si requiere un aislamiento preventivo obligatorio.
4. De acuerdo al Boletín No. 9 de 2022, expedido por el Ministerio de Salud, por medio del cual establece los lineamientos de aislamiento y toma de pruebas, toda persona que presente síntomas asociados al covid-19, debe guardar aislamiento desde el primer día de la presencia de los mismos.



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-5G1-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

A partir del primer síntoma, deben guardar aislamiento continuo de siete (7) días, ya no de diez (10) ni de catorce (14), independientemente de su estado de vacunación.

En las personas, especialmente si se trata de jóvenes no es necesario que se realice una prueba, dado que la sintomatología ya es una evidencia concluyente de la posibilidad de presencia de una infección por la variante Ómicron, y que, por ende, podrá realizarse el diagnóstico con criterios clínicos con nexo epidemiológica.

Por otra parte, para el caso de las personas sintomáticas que tengan comorbilidades, los mayores de 60 años, deben consultar a su EPS o a su IPS de referencia para que se les haga el respectivo seguimiento, de acuerdo con el criterio médico y, si es el caso, se realicen los exámenes que sean necesarios, para hacer ese seguimiento estricto de las personas dada su mayor riesgo de complicaciones. Este seguimiento clínico es muy importante hacerlo oportunamente y estar atento a los signos de alarma.

En el caso de las personas asintomáticas identificadas como contactos estrechos de casos sospechosos y confirmados, siempre que se mantengan sin ningún síntoma, si están vacunadas completamente, no están obligadas a hacer aislamiento preventivo, aunque por supuesto deben extremar las medidas básicas de bioseguridad como el uso de tapabocas y evitar visitar personas más vulnerables.

Quienes sean contactos estrechos de las personas que tuvieron sintomatología, son familia, viven en la misma vivienda, o han estado en contacto estrecho, pero no tienen síntomas, no tienen necesidad, primero, ni de tomarse la prueba ni de hacer aislamiento si tienen el esquema completo, aunque tienen que estar atentos a su evolución.

Por el contrario, si estas personas que fueron contacto estrecho no tienen esquema completo o no han sido vacunadas, deben inmediatamente guardar aislamiento preventivo de siete días, para evitar ser fuente de contagio para las demás personas.

5. El Departamento Administrativo de Fortalecimiento institucional, Notifica vía correo electrónico con copia al jefe inmediato, anexando el PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL HOGAR POR (COVID-19): procedimiento, para dar a conocer las medidas de limpieza y desinfección en el hogar por el virus COVID-19. Código: I-DF-PTH-009. PROCEDIMIENTO MANEJO PREVENTIVO AISLAMIENTO DOMICILIARIO, FRENTE A LA INTRODUCCIÓN DEL (COVID-19): Orienta a todo el personal de planta y contratista que presta sus servicios en la administración Municipal de Armenia, frente a las acciones y los cuidados que se deben implementar en el aislamiento preventivo domiciliario Código: I-DF-PTH-010 y A todos los trabajadores que requieren ser aislados preventivamente.
6. Cuando un trabajador se aislé por sospecha de contraer COVID-19, se notifica al profesional en psicología para que active el protocolo de atención psicológica.
7. El profesional en medicina y en psicología realiza monitoreo de síntomas diariamente a los trabajadores que se encuentran en aislamiento.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 102 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 350 DEL 1 MARZO DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO", Y SE ADAPTA SU CONTENIDO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SUS CENTROS DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA PANDEMIA DEL SARS-Cov2- COVID-19"

8. El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, notifica a la ARL Positiva y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), diariamente casos sospechosos y confirmados identificados.

El monitoreo: La prevención y el manejo de situaciones de riesgo de contagio implica lo siguiente:

- No se permitirá el ingreso de personas al Centro Administrativo Municipal C.A.M y los centros de empleo, que tengan síntomas de gripa o afección respiratoria.
- El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, realizará el seguimiento diario aleatorio evidenciable, sobre el estado de salud del personal en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal.
- Los canales para que los trabajadores informen cualquier sospecha o contacto con personas positivas para Covid-19, están disponibles las 24 horas.

**ARTICULO DÉCIMO. Vigencia y Derogatoria:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web del Municipio de Armenia-Quindío [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co), y deroga el Decreto Municipal 175 de 2021.

Dado en Armenia, Quindío a los 08 ABR 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YEISON ANDRÉS PEREZ LOTERO**  
Alcalde (E)

Proyectó y elaboró parte Jurídica: Nancy Viviana Bustamante González - contratista SST-D.A.F.I.  
Proyectó y elaboró parte técnica: Carlos Alberto Puerta Bonilla - contratista SST-D.A.F.I.  
Revisó: Alexandra Andrea Bustamante Restrepo - contratista SG-SST-D.A.F.I.  
Revisó: Jorge Andrés Correa Ocampo, Subdirector D.A.F.I.  
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director D.A.F.I.  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico  
VoBo: Despacho Alcalde